

ARTÍCULO 2. Envíese el presente decreto al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 216-24 que concede de manera póstuma, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al excelentísimo embajador Ciro Amauri Dargám Cruz. G. O. No. 11147 del 25 de abril de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 216-24

CONSIDERANDO: Que el embajador **Ciro Amauri Dargám Cruz** tuvo una destacada trayectoria como funcionario público y de carrera diplomática, demostrando en sus más de 59 años de labor, un compromiso inquebrantable como servidor público y diplomático.

CONSIDERANDO: Que el fenecido embajador Dargám Cruz es recordado como un destacado diplomático de carrera e internacionalista que consagró su vida al ejercicio pleno de la diplomacia, recogiendo a su paso reconocimientos y distinciones merecidas.

CONSIDERANDO: Que al embajador Dargám Cruz se le recuerda además por su papel activo en el Movimiento Revolucionario 14 de Junio, en el cual, movido por el sentimiento de salvaguardar la libertad, la justicia y la democracia dominicana, luchó a favor de la caída de la dictadura trujillista.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano reconocer y celebrar los méritos de sus grandes personas, por sus aportes en beneficio del país.

VISTA: La Ley núm. 1352, del 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

VISTA: La Ley Orgánica núm. 630-16, del 28 de julio de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede de manera póstuma, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al excelentísimo embajador **Ciro Amauri Dargám Cruz**.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 217-24 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, a 6 embajadores dominicanos en varios países extranjeros. G. O. No. 11147 del 25 de abril de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 217-24

CONSIDERANDO: Que la dedicada, y responsable labor diplomática de los embajadores Miguel Aníbal Pichardo Olivier, Miriam Altagracia del Castillo de Nadal, Rhadys Iris Abreu Blondet, Grecia Fiorda Licia Pichardo Polanco, Juana Venecia Álvarez Peña y William Páez Piantini les hace merecedores de reconocimiento por el Estado dominicano.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano reconocer los méritos de personas que han servido a la Patria, por medio de sus intachables carreras, dejando así huellas indelebles en la diplomacia y en la política exterior dominicana.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 1352, del 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO: